



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETIN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/20-2021/JL-I
ACTOR: LUIS ALBERTO VÁZQUEZ EHUAN
DEMANDADO: GRUPO GASOLINERO ESTOL, S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el expediente número 111/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido Ciudadano Luis Arturo Vázquez Ehuán en contra de Grupo Gasolinero Estol, S.A. de C.V.; en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 20 de mayo del 2022, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente: -----

“...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) y del escrito remitido por el Mtro. Carlos Manuel España Canul, perito designado por el Juez Laboral a través del cual solicita se re programe la audiencia de juicio señalada para el 31 de mayo del año en curso a las 10:00 horas; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se deja sin efecto audiencia de Juicio.

En virtud de lo señalado en el apartado de vistos, y siendo que el Mtro. Carlos Manuel España Canul, perito designado por el Juez Laboral a través del cual solicita se re programe la audiencia de juicio señalada para el 31 de mayo del año en curso a las diez horas, se declara procedente la solicitud del perito, por lo se deja sin efecto la fecha de audiencia de Juicio programada para el treinta y uno de mayo del año en curso a las diez horas.

SEGUNDO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia de Juicio.

En virtud de lo señalado en el apartado de vistos y con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la audiencia de Juicio. De manera que, se señalan las trece horas con treinta minutos del seis de junio de dos mil veintidos, para la celebración de la Audiencia de Juicio en su continuación, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito presentado por el ocursoante, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificación.

Notifíquese a las partes por conducto del buzón electrónico.

Notifíquese al perito Mtro. Carlos Manuel España Canul mediante oficio por la vía de correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...”

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de mayo de 2022.

[Firma manuscrita]

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuarial Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR